ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
01 DIC 2022
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDIA Nº 10049 /

LA LIGUA, 30 NOV 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 8150, del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 4585 del año 2022, que aprueba la suplencia para la Secretaria Municipal.
8. Documento del Juzgado de Letras de La Ligua, sentencia firme y ejecutoriada, causa rol C-471-2022, prescripción de deuda.
9. Copia del registro de cálculo de Aseo Domiciliario del rol de avaluó 00029-00027 a nombre de la contribuyente Sra. Claudina de las Mercedes Vásquez Macaya.
10. Copia de captura de pantalla del cálculo de Aseo Domiciliario.
11. Certificado N°44 de la Unidad de Rentas y Patentes.
12. Fotocopia de Carnet de Identidad.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

CONSIDERANDO:

1.- Regularícese la exención de pago, de acuerdo a los antecedentes presentados por la contribuyente Sra. Claudina de las Mercedes Vásquez Macaya y la unidad de Rentas y Patentes por las órdenes de ingreso asociadas al rol de aseo domiciliario 00029-00027, propiedad ubicada en

por tratarse de una deuda prescrita.

2.- Considerar que por las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2001, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y las cuotas 1ª y 2ª del año 2009, las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016,que se encuentran pendientes de pagos y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, cuyo rol es 00029-00027, por tratarse de una deuda que se encuentra prescrita en atención a la aprobación de una demanda de fecha 23 de agosto de 2022, sentencia dictada en autos, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada por el Juzgado de Letras de La Ligua de fecha 07 de noviembre de 2022, causa Rol C-471-2022 caratulado Vásquez/Ilustre Municipalidad de La Ligua, según antecedentes que se adjuntan de respaldo.

3.- Además considerar que, la contribuyente por las cuotas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 que se encuentran pendientes de pago y que se reflejan en el cálculo de aseo domiciliario, cuyo rol es 00029-00027, por tratarse en este periodo de una persona contemplada en las disposiciones municipales como adulto mayor, quien lo acredita con la fotocopia de carnet de identidad.

DECRETO:

1.- Por lo antes descrito se solicita la anulación de las ordenes de ingreso asociadas al cálculo de Aseo Domiciliario Rol 00029-00027 y de acuerdo a lo dictado por Doña Jeannette Roco Ramírez, Juez del Juzgado de Letras de La Ligua, quien declara la prescripción de la acción por concepto de derecho de aseo domiciliario corresponde a los periodos comprendidos entre el 30 de abril de 2001 (cuota N°1) al 30 de junio de 2017 (cuota N°2), todos inclusive, e incluyendo reajustes, intereses y multas, respecto del inmueble Rol de avaluó N° 00029-00027, ubicado en

se solicita según lo resuelto en la causa rol C-471-2022, y de acuerdo a las disposiciones legales, de acuerdo a los antecedentes adjuntos de la contribuyente que a continuación se indica:

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CONTRIBUYENTE DEL INMUEBLE	:	CLAUDINA DE LAS MERCEDES VASOUEZ MACAYA
RUN	:	
DIRECCION	:	
ROL DE AVALUO	:	00029-00027

2.- Procédase a la anulación de las órdenes asociadas al cálculo de Aseo de Domiciliario con rol de avaluó N° **00029-00027**, derívese al Departamento de Contabilidad y Presupuesto a rebajar contablemente el descargo señalado en el punto 1 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S).

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/NNL/RPE/LCC/bav.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
05 DIC 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA